



Para despachos de oficio quatroms.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

Diego Man, Maria, y Barunuo, S^o de las
 Villas, de Minaya, Unacal, y Uola, Alferes Mayor, por
 parte, En el Estado Noble, de la Ciudad, de Ubeda,
 Caceres, y Intendente Gual, de esta Capital, de Murcia
 y subeigno, por su Mage^{stad},
 Gerardo Proudenado, con Auercdo, del Cavalier
 y Inspector, de Milicias, el haze nuevo repartimiento, Gual,
 de los Sacerdotes honbre, que componen el Resim^{to} pro
 uincial de este Reyno, entretanto con Pueblo de su Com
 prehension, con el duto motiuis, de Santa Fe, y otras, que
 las, que an representado algunos de ellos, suponiendo
 agrauos En el que se practico, para suprimir la formacion
 En el año pasado, de mil Setecientos y quatro, que no
 viera mente se adbiere En alguno morar, por ser res
 pecar los Veindarios, se ha previuo, que las Indias
 y Indiam, de todas las Ciudades Villas y Lugares, de
 esta provincia, En el termino de quinze dias, que e
 contarian desde el que fuere Presentado, su con
 plim^{to}, este despacho veniran a mi mano, un nu
 vo padron, Olista de los Vend, que se quieren, En la
 Jurisdiccion de cada uno Comprehendiendo, la P^o
 Clarion, Campo, huerta, Aldea, y Casos que hubie
 re En ello, y n^o Chuyendo de todo el benin dano, de

